

SGST,

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 032 -2019

04 FEB. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 057-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N°100-2019-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de la Subgerencia Recursos Humanos, ambos de fecha 16 de enero de 2019, relacionados a la solicitud de corrección de error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 011-2019 de fecha 11 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 011-2019 de fecha 11 de enero de 2019, se resolvió otorgar la suma de S/ 3,875.01 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 01/100 SOLES) a favor del ex servidor CAS Darren Emilio Barraza Arismendi, por concepto de beneficios sociales;

Que, sin embargo, con motivo de la elaboración de la panilla de pago respectiva, se advirtió que existe error material en el número de contrato administrativo de servicio del ex servidor en el primer párrafo del considerando de la citada resolución, conforme al siguiente detalle:

Dice:

CONSIDERANDO:

Que, Don Darren Emilio Barraza Arismendi ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 000-2017;

Debe decir:

CONSIDERANDO:

Que, Don Darren Emilio Barraza Arismendi ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 091-2017;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Que, asimismo, la citada norma precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 011-2019 de fecha 11 de enero de 2019, modificándose el primer párrafo de su considerando, debiendo quedar redactada en los términos:

"CONSIDERANDO:

"Que, Don Darren Emilio Barraza Arismendi ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 091-2017"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 011-2019, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Guillermo Billinghurst Mz. A Lt. 3, San Juan de Miraflores, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ORLANDO ANAYA CCOILLO
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 006-SED
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:
07 FEB 2019
Atentamente,

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria